

EXTRACTO

00000020
I

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPANIA INMOBILIARIA DEL NORTE NORFINSA S.A.

1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.** La escritura pública de constitución simultánea de la Compañía INMOBILIARIA DEL NORTE NORFINSA S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 17 de noviembre de 1988, ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil doctor Carlos Estarellas Merino, mediante Resolución No. 88-2-1-17-06372 el 26 DIC 1988 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 1.739 el 16 de febrero de 1989.

2.- **OTORGANTES.** Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada las siguientes personas: Abogada Carmen Cuccalón Ycaza, soltera; Cecilia Baquerizo Salazar, soltera; Juan Francisco Fierro Tamani, soltero; Xavier Aguirre Valdez, soltero; y, Blas Villafuerte Moreira, casado. Los comparecientes actúan por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana y se encuentran domiciliados en la ciudad de Guayaquil.

3.- **DENOMINACION Y PLAZO.** La compañía se denomina INMOBILIARIA DEL NORTE NORFINSA S.A. y tiene un plazo de duración de cien años.

4.- **DOMICILIO.** El domicilio de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

5.- **OBJETO SOCIAL.** El objeto social de la Compañía es dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, mandatario, mandante, agente, representante de personas naturales o jurídicas. Se dedicará también a la compraventa, permuta, arrendamiento, explotación y administración de bienes inmuebles, materias primas, productos elaborados y semielaborados para la industria, agricultura y ganadería; a la inversión en todo tipo de valores fiduciarios, estóces, la adquisición y usufructo de los mismos, tales como, bonos del Estado, cédulas hipotecarias, acciones de compañías anónimas, participaciones de compañías limitadas, constituidas o por constituirse. Este objeto no implica mandato ni intermediación financiera, ni compraventa de cartera. La compañía podrá adquirir inmuebles o usufructuarlos; hacer inversiones en depósitos locales o

DE COMPAÑIAS OFICINA GUAYAQUIL

.\mm

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de.....

00000000

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

LA COMPANIA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE METALLES Y PIEDRAS PRECIOSAS; PODRA importar, exportar, comercializar productos naturales, agricolas e industriales, en las ramas alimenticias, metalmeccanica, medica y textil, como tambien exportar y comercializar productos de ferreteria, artesanias, electrodomesticos, materiales de construccion, vehiculos medianos, pesados, escolares, de materiales de oficina, maderas de todo tipo, sus productos y subproductos, de vidrio y ceramica, de productos artesanales y de regalos, bebidas alcoholicas y no alcoholicas, de zapatos, juguetes, de materiales para casa de decoracion, de libros y de objetos de joyeria en general. Para el fiel cumplimiento de sus fines, podra realizar toda clase de actos civiles o mercantiles, permitidos por la Ley, que tengan relacion con su objeto.

6.- CAPITAL SOCIAL - El capital social de la Compania es de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. 7.- INTEGRACION DE CAPITAL. El capital social esta suscrito integralmente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/ 500.000.00; quedando por pagarse la cantidad de S/ 1.500.000.00.

8.- NOMINA DE ACCIONISTAS. El numero de accionistas es de cinco y su nomina es la siguiente: abogada Carmen Cucalon Ycaza, Cecilia Baquerizo Salazar, Juan Francisco Fierro Tamarit, Xavier Aguirre Valdez, y Blas Villafuerte Moreira.

9.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL. La compania es administrada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente y el Gerente o los Gerentes. Ejercen la representacion legal, judicial y extrajudicial el Gerente o los Gerentes individual o conjuntamente, pero necesitaran la autorizacion de la Junta General para el gravamen o enajenacion de los bienes inmuebles de la compania.

Guayaquil, 22 de febrero de 1989

Ab. Miguel Martinez Davalos

SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS OFICINA GUAYAQUIL

mm/.